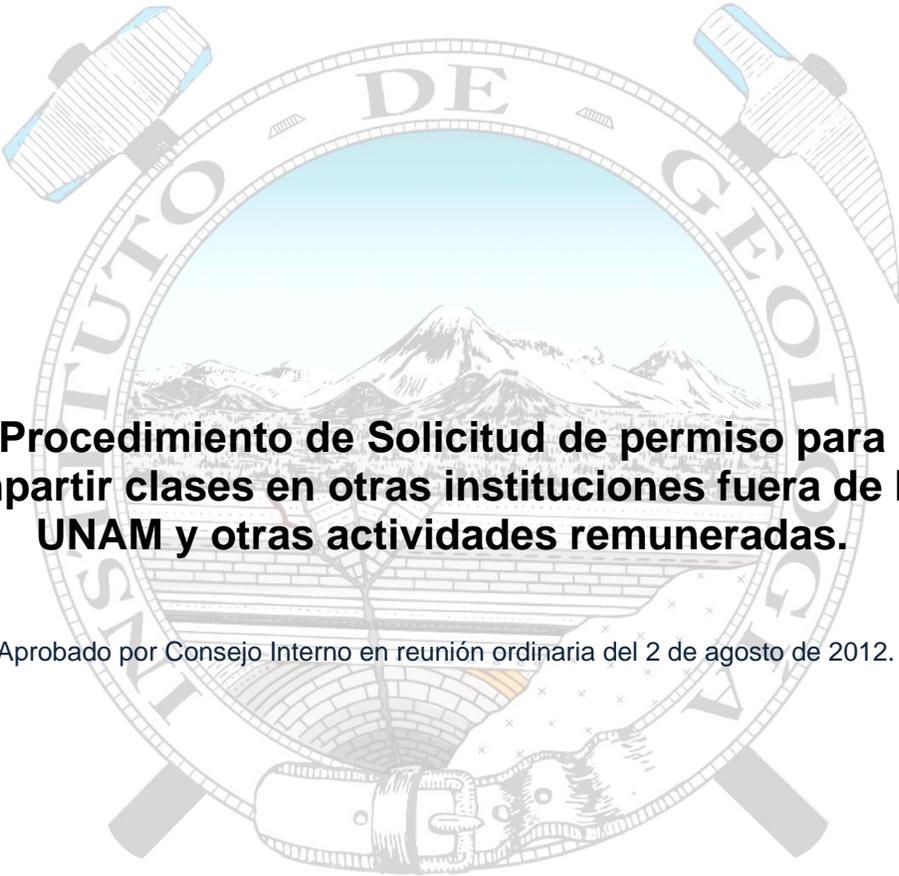


Instituto de Geología Universidad Nacional Autónoma de México



Procedimiento de Solicitud de permiso para impartir clases en otras instituciones fuera de la UNAM y otras actividades remuneradas.

Aprobado por Consejo Interno en reunión ordinaria del 2 de agosto de 2012.

SOLICITUD DE PERMISO PARA IMPARTIR CLASES EN OTRAS INSTITUCIONES FUERA DE LA UNAM Y OTRAS ACTIVIDADES REMUNERADAS.

Con base en el Capítulo VIII del Estatuto del Personal Académico de la UNAM: *Derechos y Obligaciones de los Profesores e Investigadores de Carrera*, (Sección A: de los derechos); Artículo 57, inciso B que a la letra dice:

ARTÍCULO 57.- LOS PROFESORES E INVESTIGADORES DE CARRERA TENDRÁN, ADEMÁS DE LOS CONSIGNADOS EN LOS ARTÍCULOS 6° Y 55 DE ESTE ESTATUTO, LOS SIGUIENTES DERECHOS:

B) DESEMPEÑAR EN OTRAS INSTITUCIONES, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO TÉCNICO RESPECTIVO, CÁTEDRAS U OTRAS LABORES REMUNERADAS, SIEMPRE QUE EL TIEMPO QUE DEDIQUE A ESTAS, SUMADO AL QUE DEBA DEDICAR A LA UNIVERSIDAD, NO EXCEDA DE 48 HORAS SEMANARIAS.

Los académicos del Instituto de Geología, que desarrollen de manera regular actividades docentes fuera de la dependencia, estas **no deberán exceder las 8 horas semana**, independientemente de que reciba remuneración o realicen la actividad de manera gratuita. El mismo límite de 8 horas semana se aplica a cualquier otra labor remunerada que desarrolle en otras instituciones, fuera de la UNAM.

Para realizar dicha actividad es necesario contar con la aprobación del Consejo Técnico de la Investigación Científica, la cual será válida por no más de un año. Para llevar a cabo dicho trámite deberá presentar a la Secretaría Académica los siguientes documentos:

- 1) Carta invitación del director, coordinador o jefe de la institución donde se realizará la actividad o curso, en la cual se indique el nombre de la actividad, horas semana, horario y duración. En el caso de que el académico reciba remuneración, en la carta se deberá incluir la categoría y nivel del contrato. La carta invitación deberá ser dirigida a nombre del investigador(a) o técnico(a) del Instituto de Geología.
- 2) Carta del Académico(a) dirigida al director(a) del Instituto de Geología, solicitando la autorización para participar en dicha actividad, e indicando como no interferirá con sus actividades de investigación ni con su horario de trabajo dentro de la UNAM.
- 3) La solicitud será sometida al pleno del Consejo Interno para su aprobación.
- 4) La Secretaría Académica enviará la solicitud junto con el dictamen del Consejo Interno al Consejo Técnico de la Investigación Científica para que realice el trámite académico-administrativo de licencia correspondiente.

El Secretario Académico informará al académico(a), la decisión del CTIC.